

## PROYECTO DE RESOLUCION

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE

Requerir al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA, que informe respecto del Ferrocarril Belgrano Cargas y Logística en relación con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/2024, lo siguiente:

1. Estado actual de funcionamiento operativo del servicio.
2. Razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional no ha cumplido con la asignación de fondos establecidos en el DNU 525/2024, específicamente en lo relativo a Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyLSA).
3. Estado de ejecución presupuestaria de la empresa estatal BCyLSA desde la entrada en vigencia del mencionado decreto.
4. Medidas adoptadas para garantizar la seguridad operativa en los tramos de vía compartidos, conforme lo exige el artículo 2 del DNU 525/2024.
5. Evaluación técnica actual de la infraestructura ferroviaria, material rodante y tractivo de las líneas operadas por BCyLSA, teniendo en cuenta el aumento de descarrilamientos registrados en 2024.
6. Acciones tomadas en respuesta a las cartas documento N° 330623501 (fecha 06/03/2025) y N° 323235475 (fecha 25/04/2025), enviadas por el Sindicato La Fraternidad, que solicitaban el cumplimiento urgente del DNU 525/2024.
7. Motivos por los cuales se encuentra incumplido el plan de obras de emergencia presentado por BCyLSA, y previsiones para su ejecución.

**Giuliano, Diego**



*"2025 - Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina"*

**Araujo Hernández, Jorge Neri**

**Yedlin, Pablo Raúl**

**Todero, Pablo**

**Herrera, Ricardo**

**Gollán, Daniel**

**Monzón, Roxana**

**Pokoik, Lorena**

**Cisneros, Carlos**

**Sand, Nancy**

**Castagneto, Carlos Daniel**

**Bertoldi, Tanya**

**Rauschenberger, Ariel**

**Alianiello, Eugenia**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, información relativa al estado operativo y presupuestario del Ferrocarril Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyLSA).

El Ferrocarril General Belgrano Cargas y Logística cumple un rol clave en el transporte de cargas en nuestro país, siendo fundamental para el traslado de granos y otros productos desde el Noroeste y Noreste argentino hacia puertos y centros de consumo. Gestionado por Trenes Argentinos Cargas, este sistema permite una logística más eficiente y con menores costos.

En ese contexto, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/2024 asignó fondos a BCyLSA para garantizar la continuidad operativa del servicio ferroviario en un marco de ajuste presupuestario. Este decreto establece como prioridad la seguridad operativa del sistema, tanto en el transporte de cargas como en los tramos donde circulan servicios de pasajeros.

Desde el año 2024 se ha evidenciado un deterioro creciente de la infraestructura ferroviaria, lo cual fue oportunamente advertido por el Sindicato La Fraternidad, en sus cartas documento enviadas al Poder Ejecutivo Nacional. En sus comunicaciones, se denunció la falta de cumplimiento del DNU 525/2024 y la urgente necesidad de asignar fondos para la seguridad de los trabajadores y la operación de las líneas ferroviarias. Además, señalaron el aumento alarmante de los descarrilamientos, con un incremento de un 14% en la línea San Martín y un 69% en la línea Urquiza durante 2024, lo que evidencia el mal estado de la infraestructura.

Asimismo, en su misiva, el Sindicato indicó que el plan de obras presentado por BCyLSA, a raíz de la emergencia ferroviaria, no ha sido financiado, lo cual agrava

la situación y pone en riesgo la seguridad operativa de los trenes de carga y pasajeros.

La falta de mantenimiento adecuado incrementa no solo el riesgo de accidentes, sino también los costos de reparación, deteriorando el patrimonio de la empresa y afectando el desarrollo de las economías regionales.

Es indispensable que el Estado Nacional realice las inversiones necesarias para asegurar la seguridad operacional de las líneas administradas por BCyLSA, en las cuales se prestan también siete servicios de pasajeros: Once-Bragado/Pehuajó, Sáenz Peña-Chorotis, Güemes-Campo Quijano, Cacuí-Los Amores, Posadas-Encarnación, Paraná-J. Méndez y Retiro-Junín.

La continuidad del servicio ferroviario de cargas y pasajeros no solo constituye una política estratégica para el desarrollo productivo federal, sino que está reconocida como de interés público por los artículos 75 inciso 18 y 125 de la Constitución Nacional y por la Ley 27.132.

Se adjuntan como antecedentes las cartas documento mencionadas y el informe remitido por el Secretario General del Sindicato La Fraternidad.

**Giuliano, Diego**  
**Araujo Hernández, Jorge Neri**  
**Yedlin, Pablo Raúl**  
**Todero, Pablo**  
**Herrera, Ricardo**  
**Gollán, Daniel**  
**Monzón, Roxana**  
**Pokoik, Lorena**  
**Cisneros, Carlos**  
**Sand, Nancy**  
**Castagneto, Carlos Daniel**  
**Bertoldi, Tanya**  
**Rauschenberger, Ariel**  
**Alianiello, Eugenia**